



PLAN FINANCIERO ANUAL 2022

La Orden Foral 394/96 establece las directrices para la planificación financiera de la Diputación Foral de Álava con la finalidad de optimizar la gestión de los recursos financieros forales.

Asimismo, se fija que la Dirección de Finanzas y Presupuestos elaborará el Plan Financiero anual, cuyas previsiones determinarán el calendario de pagos de las propuestas de pago emitidas por los distintos departamentos gestores de las obligaciones económicas asumidas por la Diputación.

1. Compromiso de eficiencia en la gestión de los recursos financieros

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo aprobado en la Norma Foral de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2022, es necesario mantener criterios de eficiencia presupuestaria, realizando una gestión de optimización de los recursos financieros existentes, de cara a lograr su máximo rendimiento económico y social en el Territorio Histórico de Álava.

Para ello, hay que acomodar adecuadamente los flujos financieros de cobros y pagos, lo que requiere una especial colaboración de los diferentes responsables económicos que gestionan los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Álava.

2. Previsiones de pagos de los departamentos

El seguimiento del Plan Financiero para el ejercicio 2022 requiere el conocimiento de las previsiones mensuales de pago de cada departamento. Al comienzo de cada año cada departamento debe realizar las previsiones de pagos de los créditos que gestiona para todo el ejercicio presupuestario.

3. Realización de los pagos

La Dirección de Finanzas y Presupuestos establece las fechas de pago de las propuestas emitidas por los diferentes departamentos, mediante los desplazamientos temporales necesarios para realizar los pagos en aquellas fechas que permitan optimizar la gestión de los recursos financieros de la Diputación Foral de Álava.

3.1 Pagos con fecha determinada

Los pagos que se citan a continuación se realizarán en las fechas límite establecidas para cada uno de sus conceptos, en aplicación de la normativa vigente.

- Aportaciones a la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Cupo a la Administración General del Estado.



- Fondo Foral de Financiación de Entidades Locales.
- Asignación presupuestaria a las Juntas Generales de Álava.
- Nómina Mensual.
- Obligaciones imputables al endeudamiento a corto, medio o largo plazo.
- Liquidaciones de Seguridad Social, Elkarkidetza, Mutua Foral de Álava, Muface y retenciones de nómina.
- Transferencias a Organismos Autónomos, Sociedades Públicas Forales y Fundaciones Forales.
- Otros pagos por convenios con el Gobierno Vasco, Entidades Locales, etc.
- Devoluciones fiscales con fecha límite de pago, en especial las devoluciones de la campaña anual del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas.
- Pagos por cese anticipado de actividad agraria (Feaga).

3.2 Fechas de pago ordinario

Para el resto de los gastos, y sin perjuicio de los plazos y procedimientos de pago extraordinarios incluidos en el apartado anterior, los pagos se ordenarán con periodicidad semanal y tendrán por objeto las propuestas de pago (documentos contables “K”) emitidas por los departamentos, asegurándose que el 95% de los mismos se realizarán en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de su validación contable.

Con el mencionado plazo previsto, se estima que el período medio de pago en estos casos se mantendrá por debajo de los plazos establecidos por la normativa por la que se aprueban medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones económicas

Todas las actuaciones detalladas en los párrafos anteriores también contribuyen conjuntamente al cumplimiento de la recomendación realizada a la Diputación por las Juntas Generales de Álava para procurar dotar de la máxima liquidez a los agentes económicos alaveses en cuanto a las obligaciones económicas que tiene la Diputación con los mismos.

3.3 Pagos Urgentes

Para recoger aquellas obligaciones económicas que requieran una consideración especial, se halla operativo el procedimiento de gestión de documentos de pago urgentes, que permite identificarlos y tratarlos de un modo diferenciado desde el inicio de su tramitación contable.

Siguiendo el mismo criterio establecido para todas las fases de su gestión contable, aquellos documentos que se procesen en fase “K” con la identificación de “URGENTE” se pagarán en la mitad del plazo asignado a los documentos ordinarios.

3.4 Pagos a Organismos Autónomos, Sociedades Públicas y Fundaciones Forales.

Los Organismos Autónomos, Sociedades Públicas y Fundaciones Forales que soliciten una transferencia de fondos a la Diputación Foral de Álava deberán acompañar a su escrito de solicitud, la información económico-financiera que acredite el estado de liquidez de sus cuentas corrientes, y la necesidad de los fondos requeridos, en base al calendario de ingresos



y gastos previstos en el corto plazo, así como un avance mensual de los importes previstos para el inmediato trimestre próximo.

En base a la información facilitada, el Servicio de Gestión Financiera elaborará un informe autorizando la disposición de fondos requerida, o planteando las circunstancias anómalas observadas para su corrección.

4. Autorización de financiación a largo plazo

La Norma Foral 33/2021, de 21 de diciembre, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2022, autoriza a la Diputación Foral de Álava a realizar operaciones de endeudamiento de carácter presupuestario siempre y cuando la Deuda Foral Viva a 31 de diciembre de 2022 no exceda de 568.435.830,00 euros, con la finalidad de cubrir necesidades presupuestarias durante el citado ejercicio.

Posiblemente, esta autorización será empleada total o parcialmente para la formalización de una o varias operaciones de endeudamiento en las condiciones financieras más favorables que permitan los mercados, mediante la selección de modalidad, plazos, referencias, etc. que caracterizan estas operaciones.

5. Apelación al crédito a corto plazo

Por un lado, durante el ejercicio 2022, para solventar situaciones de falta de liquidez en la Tesorería foral, la Diputación Foral de Álava podrá concertar las operaciones financieras que estime precisas a través de cualquiera de las fórmulas existentes a estos efectos en el mercado de capitales.

Por otro lado, el Consejo Vasco de Finanzas Públicas en su reunión del 15 de octubre de 2021, aprobó un calendario de aplazamientos ordinarios de los pagos de Aportaciones al Gobierno Vasco a un tipo de interés cero, así como la posibilidad de solicitar aplazamientos extraordinarios para adecuar el pago de las Aportaciones al calendario de los ingresos tributarios.

Si las disponibilidades de liquidez lo requieren, se solicitarán los aplazamientos de pago extraordinarios indicados en el párrafo anterior.

6. Optimización del rendimiento devengado por los saldos excedentarios

En el contexto de la política monetaria expansiva impulsada desde hace varios años por el Banco Central Europeo, el tipo de la facilidad de depósito, que determina el interés que las entidades de crédito reciben por sus depósitos a un día en el banco central, es negativo desde junio de 2014. Esta situación ha provocado por parte de dichas entidades una creciente exigencia de comisiones de mantenimiento (o custodia) sobre los saldos medios depositados por los clientes, que va a obligar a la Diputación Foral de Álava a abonar a las entidades colaboradoras.

En relación con lo expuesto, cuando la situación de la Tesorería Foral permita realizar operaciones puntuales de colocación de excedentes de tesorería, la Dirección de Finanzas y Presupuestos buscará aquellas opciones que, conjugando solvencia, liquidez y seguridad, permitan rentabilizar y/o disminuir el coste de los excedentes de tesorería.



7. Refinanciación de la deuda actual

La Norma Foral de Ejecución Presupuestara vigente recoge la posibilidad de analizar, comparar y contratar operaciones para refinanciar operaciones de endeudamiento, para mejorar las condiciones financieras de la deuda en cuanto a plazo, tipo de interés, etc., o para limitar los riesgos financieros a los que se puedan hallar expuestos.

Por ello, y ante la coyuntura actual de tipos de interés más reducidos, la Dirección de Finanzas y Presupuestos podrá proponer la realización de operaciones de novación de algún préstamo a largo plazo existente a la fecha.

8. Principales criterios seguidos para la elaboración del Plan Financiero

- Se ha partido de un saldo inicial al 1 de enero de 2022 coincidente con el del cierre de la tesorería de 2021.
- Los ingresos fiscales se han periodificado siguiendo los vencimientos establecidos en el calendario del contribuyente para 2022, y en el calendario aprobado de abono de las domiciliaciones fiscales, de acuerdo con la Recaudación por Tributos Concertados prevista para Álava para 2022.
- La previsión de endeudamiento incluida en el capítulo 9 de ingresos se podrá concretar en una o varias operaciones, por un importe máximo de 87,53 millones de euros, lo que supone un endeudamiento neto de 20 millones de euros en el ejercicio 2022. Los tipos máximos aplicables deberán cumplir con la normativa de Prudencia Financiera vigente en el momento de su contratación.
- Las liquidaciones por ajustes de IVA e II.EE, Interterritoriales y con el Estado previstos se han distribuidos a lo largo del ejercicio según las fechas de abono de los flujos financieros con el Gobierno Vasco.
- Los ingresos de Agencia Ejecutiva y los Otros Ingresos se han distribuido proporcionalmente en los diferentes meses.
- Los pagos de nómina se han incrementado en un 2% respecto a 2021.
- Los pagos a los Organismos Autónomos, Sociedades Públicas y Fundaciones se han distribuido mensualmente de acuerdo con las previsiones de necesidades de tesorería enviadas por las propias entidades.
- Para los pagos de Compromisos Institucionales (Cupo, Aportaciones y FOFEL) se han tenido en cuenta los importes recogidos en el Presupuesto distribuidos temporalmente en sus fechas respectivas.
- Las obligaciones de la carga financiera se han calculado en base a las previsiones recogidas en el Presupuesto, asignando las fechas de liquidación establecidas.
- Las devoluciones fiscales se han distribuido mensualmente siguiendo criterios de gestión tributaria, al igual que en ejercicios anteriores.



- Los pagos restantes, se refieren en su mayoría a los pagos de los capítulos 2, 4, 6 y 7 del Presupuesto de Gastos, se han incorporado según las previsiones mensuales de los propios gestores de los diferentes departamentos.

Vitoria-Gasteiz.

Yolanda Jiménez Pezonaga

Finantza Kudeaketa zerbitzu burua
Jefa del Servicio de Gestión Financiera

Eduardo López de Aguilera Díaz

Finantza eta Aurrekontu zuzendaria
Director de Finanzas y Presupuestos





DETALLE MENSUAL PLAN FINANCIERO 2022

(MILES DE EUROS)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SALDO INICIAL	195.374	200.897	304.365	241.460	130.164	186.661	163.872	104.746	317.268	245.057	150.491	155.704
CONCEPTO INGRESO												
DOMICILIACIONES FISCALES	3.344	292.235	182.343	33.330	306.088	88.330	108.161	339.959	174.986	77.694	244.682	223.419
INGRESO QUINCENA	381	7.892	9.134	10.420	5.751	7.324	8.177	5.211	4.552	11.130	6.993	4.723
INGRESO TES. SEG. SOCIAL	9.953	12.789	9.960	10.000	10.000	10.000	20.000		20.000	10.000	10.000	20.000
INGRESO DIARIO	43.394	10.169	12.473	20.380	16.379	12.261	18.687	10.506	18.069	17.720	11.847	20.815
AGENCIA EJECUTIVA		1.461	920	847	1.089	1.587	1.568	1.212	870	991	906	2.111
OPERACIONES ENDEUDAMIENTO L/P						87.530						
AJUSTES IVA+I.I.EE.	60.043			127.000			148.000			148.000		74.000
LIQUIDACIÓN APORT.-FONDO GRAL. AJUSTE		9.741				43.011						
OTROS INGRESOS (FEAGA)	19		1.256	1.361		1.816	3.656		776	3.165	6	18.248
TOTAL INGRESOS	117.134	334.287	216.086	203.338	339.307	251.859	308.249	356.888	219.253	268.700	274.433	363.315
CONCEPTO PAGO												
NÓMINA	5.334	2.680	2.700	2.700	2.700	5.564	2.700	2.650	2.650	2.700	5.294	2.650
I.F.B.S	20.083	12.500	12.712	12.300	15.720	11.570	16.870	12.920	16.500	7.820	17.220	12.684
RESTO ORGANISMOS Y SOCIEDADES FORALES	7.498	2.786	2.581	3.429	3.341	4.739	7.077	3.687	3.982	5.245	4.459	5.786
DEVOLUCIONES IVA	238	38.210	33.201	20.000	28.000	40.000	30.000	31.600	25.000	34.000	30.000	12.000
DEVOLUCIONES RENTA	1.075	79	679	47.566	30.786	19.235	7.821	3.000	4.756	824	1.059	3.341
DEVOLUCIONES SOCIEDADES		1.823	4.561	5.249	263	6.121	185	23	348	5.668	7.712	16.309
OTRAS DEVOLUCIONES IMPUESTOS		137	1.914	391	121	2.338	1.706		255	2.933	1.448	2.310
CARGA FINANCIERA	39	2.241	15.700	39	3.000	15.000	964	3.000	19.300	1.248	3.000	16.300
APORTACIÓN GOVA		148.186		148.186		148.186	69.500	78.686		222.278	177.823	
APLAZAM. APORTACIONES			148.186		148.186		148.186		148.186			192.641
LIQUIDACIÓN APORT.-FONDO GRAL. AJUSTE						3.579						
CUPO AL ESTADO					34.742				50.000			50.000
F.O.F.E.L.	63.303		40.682	60.954			63.375			60.954		
FEAGA		19	1.256	1.361		1.816			6	766	6	18.248
OTROS PAGOS	14.041	22.158	14.820	12.459	15.951	16.500	18.992	8.800	20.481	18.830	21.200	20.200
TOTAL PAGOS	111.611	230.819	278.992	314.634	282.810	274.648	367.376	144.366	291.464	363.266	269.220	352.469
SALDO FINAL	200.897	304.365	241.460	130.164	186.661	163.872	104.746	317.268	245.057	150.491	155.704	166.550